



FIRMADO POR

JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
04/11/2024



NIF: V22254858

Secretaría

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA Y LA COMARCA DE MONEGROS.-

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Manuel Loscertales Nogués, Presidente de la Comarca de Los Monegros con DNI 73202725G, en nombre y representación de dicha Comarca, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio, por acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca de Monegros

Y de otra parte D. José Miguel Veintemilla Martinez, Presidente del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca con NIF V-22254858 en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado a suscribir este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2024

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca tiene competencia para la recogida y el tratamiento de residuos urbanos, incluida la fracción orgánica-biorresiduos, teniendo su base de operaciones en el vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

SEGUNDO.- Que la Comarca de Los Monegros realiza la recogida de residuos urbanos de los Municipios que la integran, incluida la fracción orgánica-biorresiduos, llevando parte de los mismos en la actualidad para su eliminación, al vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca), tras Convenio suscrito en el año 2011 con el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, renovado el 16 de febrero de 2022 y con vigencia hasta enero de 2026.

TERCERO.- Que el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca dispone de una Planta de Compostaje en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés

Página 1 de 6



Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

Código Seguro de Verificación: LJAA AACW Y39X P7WR 44ME

CONVENIO COMARCA DE MONEGROS - SEFYCU 5382619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcio1hu.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
04/11/2024

(Huesca), la cual es gestionada por su medio propio personificado Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. (GRHUSA), con las autorizaciones necesarias para la producción de Compost, procedente de la fracción orgánica-biorresiduos, recogida en su ámbito territorial de actuación.

CUARTO.- Que la comarca de Los Monegros está interesada y dispuesta a llevar la fracción orgánica recogida en los contenedores sitos en su territorio, a dicha Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

QUINTO.- Que en aplicación de lo dispuesto en el art 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el marco de sus respectivas competencias, el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca y la Comarca de Los Monegros concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, ara que la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca), pueda ser utilizada por la Comarca de Los Monegros.

SEXTO.-Que además se deben tener en cuenta las obligaciones relativas a la recogida y el tratamiento de la fracción orgánica-biorresiduos, recogidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como el actual Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.

SÉPTIMO.- Por último que en los Estatutos del Consorcio se recoge en el artículo 11 n) como una de las atribuciones de la Junta de Gobierno, aprobar los precios para la prestación de servicios a no miembros del Consorcio, estableciendo así la posibilidad de formalizar el presente convenio entre las partes. Además en su artículo 5.3 se establece que por acuerdo de la Junta de Gobierno, se pueden ampliar los fines del Consorcio.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto.

El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca y la Comarca de Los Monegros, para autorizar a esta última, a entregar la fracción orgánica recogido en dicha comarca, en la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.





FIRMADO POR

JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
04/11/2024

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, autoriza a la Comarca de Los Monegros, a entregar los residuos de la fracción orgánica-biorresiduos, con código LER 200108, recogida en su territorio en los contenedores sitos en las calles de sus localidades, en la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).
- La Comarca de Los Monegros se compromete a abonar al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, una tasa de 51,00 €/Tn. (Cincuenta y un Euros) por tonelada de residuos de la fracción orgánica entregados en dicha Planta de Compostaje. Tasa que se recalculará cada ejercicio, según el cálculo de costes reales de tratamiento del año anterior.
- La Comarca de Los Monegros se compromete a entregar al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, en la Planta de Compostaje señalada, un residuo de la fracción orgánica, con un porcentaje de impropios inferior al 3%
- En caso que el % de impropios se sitúe entre el 3% y el 15%, se repercutirá el coste de clasificación del residuo. El coste de dicha operación es de 58,46 €/hora (Cincuenta y ocho Euros con cuarenta y seis céntimos de Euro por hora) (Tasa mínima 100,00 €-Cien Euros). Los impropios separados de esta operación serán depositados en vertedero y se les aplicará la tasa correspondiente a la fracción resto depositada en vertedero, incluido el impuesto al vertido correspondiente.
- En caso que el % de impropios sea superior al 15%, dicho residuo deberá depositarse en el Vertedero de Residuos Urbanos sito en Fornillos de Apiés (Huesca), aplicándose en dicho caso la Tasa correspondiente a la fracción de resto e imputándose el impuesto al vertido por la cantidad entregada, ya que ese residuo no podrá ser considerado como fracción orgánica recogida separadamente, si no se respeta el porcentaje de impropios establecido, dejando de computar a su vez, como biorresiduo recogido separadamente para su posterior reciclaje.

TERCERA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a contar desde el 01/09/2024 al 31/08/2026, pudiendo ser prorrogado tácitamente por periodos anuales, si ninguna de las partes procede a su denuncia. Dicha denuncia deberá realizarse con 1 (un) mes de antelación, a la fecha de terminación del presente convenio.

CUARTA.- Procedimiento de Descarga.

La Comarca de Los Monegros deberá presentar para su autorización, la Solicitud de Admisión de Biorresiduos en la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

Una vez que se encuentre el vehículo en las instalaciones de este vertedero, éste será pesado en la báscula, debiendo dirigirse a continuación a la Planta



FIRMADO POR

PEDRO MANUEL LOSCERTALES NOGUÉS
04/11/2024





FIRMADO POR

JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
04/11/2024

de Compostaje para la descarga del residuo. Posteriormente, a la salida de las instalaciones, y en vacío, el vehículo será tarado y el conductor firmará el albarán de pesaje, donde se refleja el residuo depositado.

La comarca de Los Monegros deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Reglamento (CE) nº. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, (Subproductos animales no destinados al consumo humano-SANDACH), y en particular las siguientes:

- El traslado de la FORS irá acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control.
- Los contenedores se limpian y desinfectan con un vehículo especial para la limpieza de contenedores y con una periodicidad quincenal, quedando registrado en el parte de trabajo del vehículo.
- La limpieza y desinfección de los vehículos recolectores se realiza en las instalaciones e GRHUSA, tras la descarga del material.

Además la Comarca de Los Monegros, debe cumplir con todo lo dispuesto por el Real Decreto 553/2020, de 2 de julio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

QUINTA.-Vehículos y Personal.

Los vehículos que transporten los Biorresiduos, serán los habitualmente empleados para estas tareas, es decir fundamentalmente compactadores con caja cerrada, hermética y estanca, con las adecuadas condiciones de estética y limpieza, así como sistema mecánico que se adapte a las características de la playa de descarga, la báscula y el resto de operativo de trabajo en el complejo.

La Comarca de Monegros comunicará al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, la relación de vehículos con los que transporten estos residuos, así como su personal.

SEXTA.-Periodo de recepción de los Biorresiduos.

La recepción de los Biorresiduos podrá llevarse a efecto de lunes a viernes, salvo festivos de 08:00 a 13:00 horas.

SÉPTIMA.-Otras Obligaciones y derechos de las partes.

Además de los derechos y de las obligaciones generales derivadas de este convenio, se establecen los siguientes:

La Comarca de Monegros tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono, respecto al personal que utilice para el transporte de los biorresiduos, quedando el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca libre de toda responsabilidad.

En consecuencia, le corresponde la organización del trabajo, así como la disciplina y control de su personal, sin perjuicio de las observaciones o recomendaciones que el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca pueda formular, que deberá dirigirse a los representantes de la Comarca de Monegros.





FIRMADO POR

JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
04/11/2024

Ambas partes estarán obligadas al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales, protección de datos de carácter personal y seguridad vial.

OCTAVA.-Responsabilidad.

La ausencia de reclamaciones u objeciones por parte del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca durante la vigencia del convenio, implicará la plena conformidad de éste con los trabajos realizados por la Comarca de Monegros.

La Comarca de Monegros responderá de los daños que cause al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca con ocasión del cumplimiento de este convenio.

Además será responsable de la calidad y de la prestación de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio, teniendo siempre responsabilidad medioambiental, por lo que se deberá cumplir siempre por la Comarca de Monegros con las prescripciones establecidas por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

NOVENA.-Modificación.

La modificación del contenido de algunos de los pactos de este convenio deberá ser acordada por las partes.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a la modificación del presente convenio, las partes se comprometen, en el plazo máximo de treinta días naturales desde su recepción, a informar a la otra parte y a tomar las medidas necesarias para la continuidad del presente convenio. Ambas partes se comprometen a introducir un pacto similar en sus convenios y/o contratos con terceros.

DÉCIMA.- Las causas de resolución del presente convenio serán:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de alguna de las partes.
- La denuncia del convenio respetando los plazos recogidos en su cláusula tercera.
- La extinción de la personalidad jurídica de una de las partes.
- Por no abonar la tasa aprobada por este Consorcio.
- Por causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas de este convenio, como puede ser la reducción de capacidad de recepción de la Planta de Compostaje, ya que en este caso tendrían prioridad los residuos procedentes de los municipios que integran este Consorcio, no teniendo la Comarca de Monegros, derecho a solicitar ningún tipo de indemnización en todos estos casos.
- Las establecidas en la legislación vigente.
- Además si el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, deja de gestionar a través de GRHUSA, la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca), sin perjuicio





FIRMADO POR

JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
04/11/2024



NIF: V22254858

Secretaría

que la Comarca de Monegros pudiera suscribir otro convenio con la empresa o administración pública que asuma dicha gestión.

UNDÉCIMA.- Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente convenio.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se aplica supletoriamente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en interpretación y cumplimiento de los Convenios de Colaboración serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma la renovación del presente convenio, en la fecha y lugar más arriba indicado.

PRESIDENTE CONSORCIO

Fdo. D. José Miguel Veintemilla Martínez

PRESIDENTE COMARCA MONEGROS

Fdo. D. Pedro Manuel Loscertales Nogués

Página 6 de 6



Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

Código Seguro de Verificación: LJAA AACW Y39X P7WR 44ME

CONVENIO COMARCA DE MONEGROS - SEFYCU 5382619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcio1hu.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6